

INFORME FINANCIERO

Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica  
los Libros I, II y V del Código del Trabajo

Las indicaciones propuestas por el Ejecutivo al proyecto de ley en materia, significan un mayor gasto cuyo monto se indica a continuación:

1. Indicación Nº 80 del Boletín: Permiso y subsidio al padre en caso de muerte de la madre en fecha posterior al parto y durante goce de postnatal.

Estimando un permiso promedio del padre de 1,5 meses, un número de casos anual de 10 y una base de cálculo del subsidio de \$ 124.000 (remuneración promedio marzo 1992), se obtiene un incremento en el gasto de \$ 1,9 millones anuales.

2. Indicación Nº 86 del Boletín: Permiso y subsidio de 12 semanas para trabajadora o trabajador que tengan a su cuidado un menor de 6 meses por tuición o medida de protección.

Atendido un número de adopciones y tuiciones para trabajadoras y trabajadores, inferido de estadísticas recientes, se obtiene el siguiente costo adicional:

- 2.1. Por subsidio a mujer trabajadora, se estiman 384 casos anuales, que considerando una remuneración promedio de \$ 92.000 (\$ marzo 1992), generarían un mayor gasto de \$ 106,0 millones anuales en valores de igual fecha.

- 2.2. Por subsidio a trabajadores, estimado 427 casos y una remuneración promedio de \$ 124.000 (\$ marzo 1992), se originaría un mayor gasto de \$ 158,8 millones anuales en valores de igual fecha.

En resumen, el costo estimativo de la indicación alcanzaría a \$ 264,8 millones anuales (\$ marzo 1992).

3. Indicación Nº 84 del Boletín: Permiso y subsidio a trabajadora o trabajador por cuidado del menor de 1 año que tengan en tuición o a su cargo como medida de protección.

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

---

- 2 -

A partir de las cifras estimadas para la indicación N° 86 del Boletín y considerando que el monto de los subsidios por cuidado del menor de 1 año enfermo alcanzan aproximadamente un 10% del gasto en subsidios maternales, esta indicación podría demandar un mayor costo de \$ 24,9 millones anuales (\$ marzo 1992).

4. En consecuencia, las indicaciones reseñadas en los puntos anteriores irrogarían un mayor gasto fiscal anual de \$ 291,6 millones (en \$ marzo de 1992).

El mayor gasto fiscal que demande la aplicación de la iniciativa durante 1993 se financiará con reasignaciones en el presupuesto del Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidio de Cesantía, encargado de financiar los subsidios maternales y por cuidado del niño menor.